



CONSTANCIA N° 212

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 15 DE ABRIL DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 232 PRESENTADA POR DON **LUIS ALBERTO MEDINA MARTINEZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22265626, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 210 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **HUMBERTO GALLENO** A FAVOR DE: **OLGA VILLAFAN DE GALLENO** CON FECHA 30 DE ENERO DE 1963, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **HECTOR E. ALVA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 182 AL 184, DEL TOMO I DEL BIENIO 1963 - 1964, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **LUIS ALBERTO MEDINA MARTINEZ** IDENTIFICADO CON DNI. N° 21436540 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 19 DE ABRIL DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/04/2024 11:44:21-0500



Ciento ochenta y dos.



S. N.º 9866138

151

Siempre
 y
 Humberto Gallero

Siempre con, trescientos diez - Compra - Venta -
 Don Humberto Gallero a favor de doña Olga Villafañ de Sa-
 lerno, - En Obispa Alta, a treinta de Junio de mil novecientos
 ochenta y dos, ante mi Victor E. Abad, notario, inscrito en el Registro
 Militar con libreta de conscripción número quinientos sesenta y
 seis mil novecientos noventa y siete y en el Registro Electoral con el
 número trescientos sesenta y seis mil novecientos noventa y siete,
 por que al final se expresan pocas palabras: de una parte, don
 Humberto Gallero, y de otro, de presentarlo ante el juez sa-
 bado, pronunciado, inscrito en el Registro Militar con libreta de
 conscripción número quinientos sesenta y seis mil novecientos treinta
 y tres y en el Registro Electoral con el número trescientos treinta y
 tres mil novecientos, y de la otra, doña Olga Villafañ y Sa-
 lerno, de veintiocho años de edad, casada, de ocupación en
 los quehaceres de su casa, inscrita en el Registro Electoral con
 el número cuatro mil novecientos ochenta y seis mil novecientos una
 mil ochenta y dos, y de esposo don Alberto Gallero y Sapia, de treinta y
 cinco años de edad, agricultor, inscrito en el Registro Militar con libreta
 de conscripción número ochocientos ochenta y seis mil novecientos
 ochenta y dos y en el Registro Electoral con el número trescientos
 treinta y tres mil novecientos diez. Los comparecientes, con puer-
 nos, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Pisco de Tránsito
 en el lugar, suprogante en las últimas elecciones, quince, inscri-
 dos en el idioma castellano, habido para contrastar a guerra, co-
 mo así como a los testigos que han solicitado, que se expresan
 al final de esta escritura de que diez y seis, y cumplidos los precep-
 tos de los artículos treinta y dos del manuscrito número de la
 ley de notariado de que transcurre diez y seis, solicitamos que se inscriba

Lo que Test
 fuere para
 el R. P. S.
 6/2/62.

Se da fe en Pisco
 29. 11. 22

[Handwritten signature]



La escritura pública la escritura de compra - venta que forma
da un entregamiento y pago es del tenor siguiente. - Alcuerda - Sector
Notario: Si bien usted entiendo en su registro de escrituras pú-
licas, un contrato de venta que, sobre de una parte del Ter-
mino Gallero O, y, de la otra parte Olga Villalobos de Gallero,
en los términos y condiciones siguientes: Primeros. - Don Humberto
Gallero O, es propietario de tres lotes de terreno ubicados
en la prolongación de la calle doctor Puy Ligueros Termino
del primer lote una extensión superficial de noventa y seis
metros cuadrados y colinda por el Norte con la prolonga-
ción de la calle doctor Puy Ligueros con sus metros lineales,
por el Sur, Este y Oeste, con propiedad del vecedor con un largo
de cuarenta y cinco metros lineales. - Este lote lo adquirió por compra
efectuado al señor Adán Glauco Morales, con fecha cinco de
enero de mil novecientos cincuenta y cinco, por ante el notario
Público Luis Obispo. El segundo lote tiene una extensión su-
perficial de noventa y seis metros cuadrados y colinda por el
Norte, con la prolongación de la calle doctor Puy Ligueros, por
el Sur, Este, y Oeste, con propiedad del vecedor. Este lote lo ad-
quirió mediante compra efectuado a doña María de la Cruz
García de Estela, con fecha dos de marzo de mil novecientos cu-
arenta y cinco, por ante el notario público Luis Obispo. A base
presuntiva, don Humberto Gallero, adquirió de doña María
de la Cruz de Estela una casa, y posteriormente el comprador
destinó dicha casa para arrendar una extensión de terreno de
ante terreno "el Trueno", razón por la que en la fecha se re-
sulta sin construcción alguna. - El tercer lote tiene una
extensión de mil ciento veinte metros cuadrados colinda por
el Norte y Sur, con propiedad del vecedor por el Oeste, con una
calle al nombre y por el Este, con la fachada de frente la [



puerto o chustete -

S N° 9866136



Peruana, con los señores de don Marina Medina de Estela.
 de este lote lo adquirí mediante unión que le hizo el Consejo Provin-
 cial de Pisco mediante resolución de fecha, sujeta de Diciembre
 de mil novecientos veintinueve, en cumplimiento de los trámites
 por efectuados en la calle adyacente a su inmueble. Este lote
 como tiene una superficie de setecientos y un campo de ochenta
 metros lineales. Siguiendo por la presente escritura, don Juan
 Luis Gallardo O., vendió a doña Olga Villafañe de Gallardo, los
 por lote descritos en la escritura anterior por la compra de
 sobre oro solo mil diecisiete que ha recibido el vendedor a su
 plena satisfacción y declaró que el precio pactado es justo
 y verdadero que vale en la actualidad los lotes de terreno
 objeto de esta venta, renunciando a toda acción por lesión, error
 solo y demás que tienda a invalidar este contrato. En consecuencia
 el vendedor declara que sobre los lotes que vende no pesan
 gravámenes de ninguna clase, ni medidas judiciales ni
 extrajudiciales que limite o entorpezca en forma alguna el
 derecho de libre disposición y obliga a la evicción y sane-
 amiento conforme a ley y transfiere a favor de la compra-
 dora los terrenos lote de terreno con sus arboles, eses, costales,
 verduñas, entradas, salidas y en general con todo lo que sea
 inherente a la propiedad sin limitación alguna. Suerte. -
 Comprador y vendedor conmutan solidariamente toda ob-
 ligación derivada de impuestos judiciales que afecte a los lotes de ter-
 rano materia de esta venta hasta el momento de su elevación
 esta escritura a escritura pública, para cuyo efecto comprador
 y vendedor señalaron como su domicilio que en la plaza de
 armas número trescientos dos de la ciudad de Arequipa. Quinto
 lote. - Por partes que originó este contrato conmutan por partes iguales
 entre el vendedor y compradora. Sexto. - Interviene en este contrato



1/ dar al Sr. Galleno y a su hijo, para que sean en consecuencia, en
esta vez notario apogara las deudas de este, cuando
se de para el parte de R. de P. S. de P. S. de P. S. para su inscrip-
ción - Cheque alto, número de uno de mil novecientos
veintidós - G. Flavio Rubino abogado - Humberto Galleno
Sr. V. de Galleno - Alberto Galleno - Papa de cabala - Victor
E. Alva - Gotario - un año por año - Caja de Depósitos y Cuentas -
varias - Departamento de Recaudación - Cheque - Trimestre
de Enero de mil novecientos veintidós - Francisco Ferrnandez
P. B. jefe cobrador - Pago cuatro por ciento de alcabala de una
ganancia con certificado de pago número trescientos y noventa y
nueve - Cheque solo de ochocientos - solo de ochocientos y
nueve - Pago uno por ciento de ley sea mil ciento y
veinte con el número certificado y la misma suma de ochocientos
y noventa - Cheque total mandado solo de cuatrocientos -
Cheque Trimestre de Enero de mil novecientos veintidós - Caja
de Depósitos y Cuentas - Departamento de Recaudación -
Cheque - Enrique R. Visto Bueno - Gilberto Peri V. - Caja de
zona - Certificado de alcabala de ganancia e impuestos
a las ganancias en la transferencia de ciertos números de
cientos y noventa y nueve mil novecientos y noventa y nueve - total recaudado
sobre cuatrocientos - Recibido la cantidad de cuatrocientos y
noventa por concepto de los impuestos que gravan el contrato de
compra - venta que celebran don Humberto Galleno O, por don
Sr. Villafán de Galleno ante el notario don Victor E. Alva
según minuta de número de uno de mil novecientos veintidós
y noventa - Cheque alto, trimestre de Enero de mil novecientos veintidós
y noventa - Caja de Depósitos y Cuentas - Departamento de
Recaudación - Cheque - Enrique R. Visto Bueno - Gilberto
Peri V. - Caja de zona - Le eleva a sus términos pida la un f



escrito o documento

Nº 9866134

163



esta pre-escritura la cual, queda archivada con el número
 7444; e instruido los otorgantes, del contenido y resultado de
 esta escritura que les fué ratificada en ella, y firmada con
 los testigos don Florencio Amador Salazar, y don Alfonso García
 Mendez, mayores de edad, legalmente capaces, inscrita en el Re-
 gistro Electoral con los números 7 y cincuenta veinte más sucesi-
 vos sucesivos, y cincuenta veintidós mil ciento ochenta y tres
 respectivamente, con lo que continúa el registro, de esta co-
 midad de diez diez y seis.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Olga V. de Solano

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Quinto decenio sup. Baypra. Santa.

de don Fel.
 presento para el
 R.R.I.
 4/7/69.

Doña Elena Montoya de Sanguin yolia a favor de don bar-
 los Cando. = En la ciudad de Trujillo de Perú de mil novecientos
 veintidós, ante mí Notario E. Cava, notario, inscrita en el Registro
 Militar con libreta de inscripción número cincuenta dieciséis
 mil novecientos noventa y tres, y en el Registro Electoral con el número
 cincuenta dieciséis mil novecientos veintidós, y los testigos
 a fines de la presente fueron presentes: de una parte, doña Elena Mon-
 toya y Sanguin de Sanguin, de otra parte, ante mí Notario
 E. Cava, inscrita en el Registro Electoral con el número
 de mil novecientos veintidós mil novecientos veintidós, de
 comparecencia de su cónyuge; doña Elena Montoya y Sanguin,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/04/2024 10:57:42-0500